



## La Ley de Derecho de Defensa prevé que la hoja de encargo sea obligatoria

El Consejo de Ministros ha aprobado en su última reunión el **Anteproyecto de Ley Orgánica de Derecho de Defensa**, un texto legal largamente reclamado por la abogacía. Según ha señalado la ministra de Justicia, **Pilar Llop**, este texto legal “pretende conseguir que las personas conozcan el **verdadero y completo alcance que tiene el derecho a la defensa**, así como que exista una guía de actuación para los operadores jurídicos.

Según Justicia, la norma será **pionera en Europa, ya que no existen referentes previos de una ley integral del derecho de defensa**, el cual está reconocido en el artículo 24 de la Constitución española y, en el ámbito internacional, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Destaca el Ministerio que **los objetivos de la nueva norma** son regular el **catálogo de derechos que asisten a toda persona** en el marco del derecho de defensa; regular las garantías y deberes de la asistencia jurídica gratuita en el marco de este derecho y regular las garantías institucionales para el ejercicio de la abogacía, a través de instituciones colegiales.

### Dos aspectos de la ley

El anteproyecto se divide en dos aspectos fundamentales. En ...